

Guayaquil, 22 de Marzo del 2019

A los Accionistas de POLIGRUP S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios en mi calidad de Comisario de POLIGRUP S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a la Situación Financiera y Resultado de Operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de Diciembre de 2018.

Los estados financieros por el año que terminó en esa fecha están preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); en cumplimiento de las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, relacionadas con la adopción y aplicación de dicha normativa.

Mi revisión se efectuó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Esas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo e incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.

En mi opinión y basado en el alcance de mi revisión:

Los estados financieros, de Poligrup S.A. al 31 de diciembre del 2018 cuyas cifras han sido fielmente tomadas de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, la situación financiera.

Las transacciones registradas y los actos de la administración, en su caso, se ajustan a las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.

Los libros de Actas de las Juntas Generales de Accionistas y del Directorio, Libro talonario de acciones y Libro de acciones y accionistas; han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales

La correspondencia, los comprobantes, libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y a la técnica contable, y se conservan de acuerdo con lo indicado en las disposiciones legales.

Además, en cumplimiento de mi responsabilidad de comisario, cúpleme informar lo siguiente:

Los administradores de Poligrup S.A., proporcionaron toda la colaboración que les solicité para el cumplimiento de mis funciones.

He indagado y verificado mediante pruebas de observación de detalle, según lo consideré necesario, los procedimientos establecidos por los administradores para proteger y salvaguardar los bienes de la Compañía.

Como parte de la revisión efectuada, hice un estudio del sistema de control interno contable de la Compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema. Tal como es requerido por las normas de auditoría generalmente aceptadas.

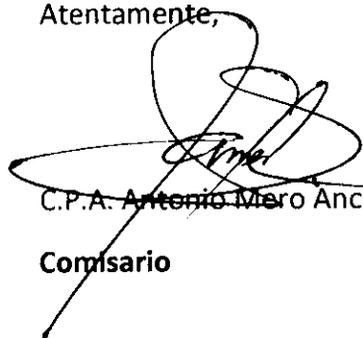
Bajo tales normas, el propósito de la evaluación es establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, hecho con el propósito antes mencionado, no mostró ninguna condición, que en mi opinión constituya una debilidad sustancial del control interno.

Dejo constancia, que la compañía, cumplió con las disposiciones de la Sección IX, de la Ley de Compañías; referentes a la contratación de una auditoría externa, para examinar y emitir su informe; sobre sus estados financieros del ejercicio anual 2018

Finalmente, declaro que he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



C.P.A. Antonio Mero Anchundia

Comisario